



Víctimas de Trata de Seres Humanos

Marco de Protección

Preocupaciones y recomendaciones de la RECTP

Jornada sobre trata de personas

Defensor del Pueblo

10 de mayo de 2011



1. Evolución de enfoques en la lucha con la trata
2. Construcción de la respuesta del Estado español a la trata de personas
3. Preocupaciones y Recomendaciones



1. Evolución de enfoques en la lucha con la trata

Del control migratorio y la lucha contra el crimen organizado a un enfoque de derechos humanos centrado en las víctimas



1. Evolución de enfoques en la lucha con la trata

1ª control migratorio:

Objetivo: incoar órdenes de expulsión y deportar

Víctima o potencial víctima = inmigrante irregular

Lógica de las redadas e inspecciones, donde la prioridad no es identificar

CIE y deportación.

Ej/ Madrid 15% personas retenidas son mujeres, todas proceden de redadas en entorno policiales.



1. Evolución de enfoques en la lucha con la trata

2ª lucha contra el crimen organizado

Objetivo: la eficacia de la actuación policial y reunir las evidencias para tener éxito ante el juez

Víctima es valorada por su utilidad, si puede aportar pruebas

(art. 59 anterior LOEX)

Lógica:

Interrogar a las víctimas, la prioridad son las pruebas

CONDICIONALIDAD de la protección, la autorización de residencia = premio

CICO Centro Inteligencia del Crimen Organizado: estadísticas e indicaciones a las fuerzas de seguridad del Estado.



1. Evolución de enfoques en la lucha con la trata

3ª Protección a las víctimas, enfoque de derechos

Trata = grave violación de derechos humanos

Víctimas y potenciales víctimas = víctimas de derechos humanos

Objetivo = cumplir con las Obligaciones del Estado:

PREVENIR **PROTEGER** PERSEGUIR REPARAR

Cambio de lógica: El Estado tiene la obligación de garantizar la protección

La **autorización de residencia** se concedería cuando no es posible garantizar la protección de una víctima en su país de origen (PP de no devolución, asilo, protección subsidiaria..) y por la Situación personal de la víctima .

La incentivación de la cooperación de la víctima en la investigación policial y el proceso judicial serían medidas complementarias.

La **identificación** sería proactiva y de baja exigencia



1. Evolución de enfoques en la lucha con la trata

3ª Protección a las víctimas, enfoque de derechos

Obligaciones del Estado:

PREVENIR PROTEGER PERSEGUIR **REPARAR**

Cambio de lógica: El Estado tiene la obligación de restituir a la víctima

Los fondos y bienes decomisados deberían servir para reparar a las víctimas por los daños sufridos



1. Evolución de enfoques en la lucha con la trata

POLICIA de Extranjería

Tiene un papel central y 3 objetivos al mismo tiempo:

- control migratorio
- luchar contra el delito, crimen organizado y documentos falsos
- protección de las víctimas

Deberían ser enfoques complementarios pero en la práctica

¿qué prima? ¿cuál es la prioridad?



2. Construcción de la respuesta del Estado español a la trata de personas

2.1. Compromisos internacionales

2.2. Desarrollo del marco de protección



2. Construcción de la respuesta del Estado español a la trata de personas

2.1. Compromisos internacionales

2000 Protocolo de Palermo: Foco lucha crimen organizado

2005 Convenio de Varsovia: enfoque de derechos humanos

2011 Directiva Europea



2. Construcción de la respuesta del Estado español a la trata de personas

2.2. Desarrollo marco protección España

Plan Integral contra la trata con fines de explotación Sexual

Valoración general:

- ✓ Avance e impulso en medidas y en datos
- ✓ Sólo explotación sexual obviando otras formas de explotación. Consecuencias: datos, los fondos, los mecanismos de cooperación, la equiparación a la violencia de género)
- ✓ Considera la trata como una forma de violencia de género.
- ✓ No es exigible, la tiene rango de ley
- ✓ No aplicable a las víctimas comunitarias ni españolas
- ✓ Sin presupuesto integrado, ni desagregado, ni sistema de evaluación (plan a 3 años sin planes anuales desarrollados dificulta el seguimiento, tampoco cuenta con indicadores).
- ✓ No cuenta con una estructura que lo sustente



2. Construcción de la respuesta del Estado español a la trata de personas

2.2. Desarrollo marco protección España

Plan Integral contra la trata con fines de explotación Sexual

Valoración áreas:

1. SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN
2. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
3. ASISTENCIA Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS
4. MEDIDAS LEGISLATIVAS Y PROCEDIMENTALES
5. MEDIDAS DE COOPERACIÓN Y COOPERACIÓN



1. SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN

INVESTIGACIÓN

- Informe sobre Trata y tráfico con fines de explotación sexual (U.La Laguana)
- Mapa de Recursos y modelos de intervención
- Estudio análisis tratamiento judicial de procesos penales

El 1º no es un informe válido, el mapa está realizado pero no implantado, el 3º no está realizado

SENSIBILIZACIÓN

Exposiciones No seas Cómplice, The Journey y Esclavas del siglo XXI (C. Corazón Azul)

Convenio con sector hostelería y restauración (posavasos) y Organización Mundial del turismo sobre Turismo sexual

Se han llevado a cabo acciones, pero sin formar parte de una estrategia sostenida, difícil medir impacto

PREVENCIÓN

Protocolos de detención y denuncia en los ámbitos sanitarios, social y educativo

No se han realizado, y son muy importantes



Plan Integral contra la trata con fines de explotación Sexual

2. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

FORMACIÓN

- Formación y capacitación específica de los distintos profesionales relacionados con la trata

Se ha avanzado pero es difícil poder el alcance

EDUCACIÓN

- Unidad didáctica sobre trata
- acciones hacia los Medios de Comunicación

Sí, seminario para medios presentación Campaña Corazón Azul



Plan Integral contra la trata con fines de explotación Sexual

3. ASISTENCIA Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS

IDENTIFICACIÓN

LOEX, Instrucción 1/2010 de la Secretaría de Estado sobre el periodo de reflexión, Reglamento, protocolo marco.

PROTECCIÓN

La 1ª evaluación: Nº de víctimas y potenciales víctimas “liberadas” por la policía sin dar cuenta ni saber qué protección han obtenido ¿cuántas han sido derivadas a ONG? ¿cuántas han decidido colaborar con la justicia? ¿cuántas han llegado a denunciar? ¿cuántas se han acogido al programa de testigos protegidos? ¿cuántas sentencias condenatorias? ¿qué reparación? ¿cuántas han optado a un retorno voluntaria?

Y ¿cuántas víctimas potenciales han sido deportadas?

LOEX – protección a personas en situación irregular

Mejora de los servicios: valoración positiva del fondo a recursos de atención



Plan Integral contra la trata con fines de explotación Sexual

4. MEDIDAS LEGISLATIVAS Y PROCEDIMENTALES

LEGISLATIVAS

- Reforma de la Ley de Enjuiciamiento criminal y desarrollo reglamentario
- Reforma de la Ley de Protección de Testigos y peritos en causas criminales
- Borrador modificación Ley de Asistencia Jurídica.

No se han llevado a cabo todavía



Plan Integral contra la trata con fines de explotación Sexual

5. MEDIDAS DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN

COORDINACIÓN

- Mecanismo de coordinación permanente: **FORO SOCIAL CONTRA LA TRATA**

Confusión de los fines y no cumple expectativas de las organizaciones

- Coordinación entre administraciones y autoridades policiales

Una asignatura pendiente absolutamente necesaria

- Coordinación en acciones específicas en violencia de género

COOPERACIÓN

- Prioridades del Plan Director de la Cooperación española (transversalización de enfoque de género?)

- Cooperación en prevención y en formación específica a latinoamérica principalmente

Es fundamental llegar a convenios de cooperación contra trata, centrado en proteger



2. Construcción de la respuesta del Estado español a la trata de personas

2.2. Desarrollo marco protección España

Plan Integral contra la trata con fines de explotación Sexual

Cambios legislativos

Código Penal (art. 177 bis)

LOEX

→ Reglamento

→ Protocolo marco

→ Protocolos autonómicos

Gran retraso, necesario detallar procedimientos para la concesión de derechos reconocidos.

En la cascada de instrumentos legales, pérdida peso ley



LOEX art. 59 bis

Debate actual en el Parlamento

Incoar o no incoar esa es la cuestión

La Red considera importante adelantar protección de las potenciales víctimas desde el momento que haya motivos razonables.

Incoar la orden de expulsión supone someter a una víctima a un posible daño irreparable si lleva a ser expulsada, por la falta de coordinación existente.



Recomendaciones de la Red al artículo 59 bis:

- No incoar expediente de expulsión ante motivos razonables
- garantizar la evaluación de la situación personal (seguridad, salud, circunstancias familiares u otros que deban ser tenido en cuenta y en todo caso el PP de no devolución
- Periodo de RR, la denegación o revocación deberán ser motivadas y podrán ser recurribles.
- Debe garantizarse como derecho complementario el derecho de asilo por albergar temor fundado de persecución o por enfrentarse a sufrir daños graves en su país de origen en virtud de la Ley de Asilo y los compromisos internacionales.
- modificación de lenguaje: *“las autoridades podrán facilitar por facilitará”* ya que se trata de derechos que asisten a las víctimas optando a::

RESIDENCIA POR COLABORACIÓN O POR SITUACIÓN PERSONAL

RETORNO ASISTIDO

ASILO



VALORACIÓN DEL REGLAMENTO

Preocupaciones y recomendaciones de la RECTP

- Retraso en los plazos, la ley remite al reglamento, y el reglamento al protocolo marco...(sin plazo), falta de definición de criterio y procesos.
- Falta de definición de conceptos: colaboración, motivos razonables, situación personal.
- Identificación depende únicamente unidades policiales especializadas (aunque no es claro) UCRIF?? EMUME? Mossos?? art. 141.2 *“autoridades policiales con formación específica y especializada en la identificación de víctimas de trata”*
- Falta de mecanismos de coordinación entre diferentes autoridad, y criterios claros ante discrepancias.
- No se garantiza la adecuada información y asesoramiento desde lo social
- PRR, falta de valoración social de la situación de la víctima (duración/necesidades) *“...garantizarán que las víctimas conozcan la posibilidad de ser informado...”*
- Art. 143 *“las víctimas en situación irregular serán eximidas de su responsabilidad administrativa”*



VALORACIÓN DEL REGLAMENTO

Aspectos positivos

Autorización provisional de residencia y trabajo

Cuando la Delegación de Gobierno emite un informe favorable a la SE de Seguridad o de Trabajo para tramitación de una autorización de residencia y trabajo por colaboración o por situación personal de la víctima y de no ser favorable se podrán estudiar otras vías

Autorización de residencia y trabajo por 5 años y sin necesidad de oferta empleo

No exigencia de pasaporte como documentación para tramitar autorizaciones

(título de viaje o cédula de inscripción documentos válidos)



2. Construcción de la respuesta del Estado español a la trata de personas

2.2. Desarrollo marco protección España

Plan Integral contra la trata con fines de explotación Sexual

→ LOEX PROTOCOLO MARCO

Deberá un plazo corto detallar todos los procedimientos, criterios y coordinación con organizaciones.

Recomendamos que se estableciesen dos momentos:

1. Identificación 2. valoración y acreditación de su condición

Insistimos en las obligaciones del Estado para con las víctimas, no es la obligación de las entidades.

→ Coordinación con las CCAA y sus protocolos

Necesaria coordinación con los protocolos autonómicos



3. PREOCUPACIONES y RECOMENDACIONES

IDENTIFICACIÓN

- Primacía del control migratorio, el miedo al fraude que repercute en la no identificación de las víctimas pudiendo causar daños irreparables y revictimizar a las víctimas.
- Competencia de identificación sólo dependa de la brigada de extranjería (competencias contradictorias)
- Periodo de reflexión, la no aplicación de la orientación de baja exigencia y la falta de una adecuada información sobre sus derechos.
- Falta de diligencia del Estado en “puntos débiles” como fronteras, CIES, aeropuertos. Es necesario protocolos específicos y falta de claridad sobre las competencias de la UCRIF
- Falta de coordinación y de competencias entre las diferentes autoridades implicadas (Asilo, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, con la sociedad civil) a través de mandatos y directrices claras.

FORMACIÓN NECESARIA PARA LA 1º PRIORIDAD: LA IDENTIFICACIÓN



3. PREOCUPACIONES y RECOMENDACIONES

PROTECCIÓN

- Falta de definición de colaboración que facilita una aplicación subjetiva y arbitraria.
- Falta de definición de la situación personal de la víctima que permitan la autorización del permiso de residencia.
- Reconocimiento explícito del derecho de asilo complementario.
- Falta de reconocimiento del derecho Asilo, sí como violencia de género, pero en la práctica no se aplica.
- Falta de protección y medidas de reagrupación para familiares en riesgo en los países de origen



3. PREOCUPACIONES y RECOMENDACIONES

REPARACIÓN

No existen garantías para que una víctima pueda recibir una compensación por los daños sufridos.

PREVENCIÓN

Carencia de análisis de estadísticas y tendencias para realizar acciones preventivas en los países de origen a través de la cooperación internacional.

Carencia de una estrategia de concienciación de personas implicadas, trabajo sectorial y para generar una sociedad capaz de estar alerta (teléfono de información)

RENDICIÓN DE CUENTAS

Es una obligación más de ddhh, el Estado debe de rendir cuentas de su actuación para proteger, perseguir y prevenir.

COORDINACIÓN

- Con las organizaciones, para la identificación y derivación de casos.

El foro no está funcionando correctamente o no cumple las expectativas. “no sabemos que utilidad tiene”



3. RECOMENDACIONES

- Crear un marco de protección legal para todas las víctimas de trata y para todos los fines de explotación del que se deriven planes específicos.
- Establecer un mecanismo estatal de identificación y derivación de víctimas, que garantice la adecuada coordinación entre las diferentes autoridades y ong de asistencia y defensa de los derechos de las víctimas - Protocolo
- Reestructuración de las funciones y fines de las fuerzas y cuerpo de seguridad: creación de una unidad específica de identificación y protección de víctimas de trata específica.